



Comité
Olímpico
Mexicano

COMITÉ OLÍMPICO MEXICANO

XX Juegos Panamericanos, Lima 2027



CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

La Jefatura de Misión de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027, a través del Comité Olímpico Mexicano, establece para todas las Federaciones Deportivas Nacionales integrantes del programa deportivo de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027, los siguientes:

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS XX JUEGOS PANAMERICANOS LIMA 2027

I. FUNDAMENTO Y OBJETO

Los presentes Criterios de Participación se emiten por el Comité Olímpico Mexicano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 11 incisos b), c), f), g), h) y u), 12 inciso b), 18, 19, 20, 37, 40 inciso g), 44 y 45 incisos c), l), o), q), r) y t) de su Estatuto Social, así como en las disposiciones aplicables de la Carta Olímpica, particularmente en su Regla 27 y Textos de Aplicación, que reconocen a los Comités Olímpicos Nacionales la facultad de desarrollar, promover, proteger y representar al Movimiento Olímpico en sus respectivos países, así como de constituir, organizar, dirigir, inscribir, acreditar y conducir las delegaciones nacionales que participen en las competencias multideportivas regionales, continentales y mundiales reconocidas por el Comité Olímpico Internacional.

La emisión de los presentes criterios tiene por objeto establecer reglas objetivas, transparentes, razonables y previamente determinadas para la integración de la Delegación Mexicana que participará en los XX Juegos Panamericanos Lima 2027, garantizando que las decisiones relativas a la selección, integración, inscripción y acreditación de atletas se adopten con base en elementos técnicos, deportivos, médicos, disciplinarios, administrativos, operativos, logísticos y presupuestarios, atendiendo al interés superior de la representación nacional, al cumplimiento de la Carta Olímpica, a los principios de buena gobernanza deportiva y al uso eficiente, responsable y sostenible de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para el cumplimiento de los fines institucionales del Comité Olímpico Mexicano.

La participación en los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 constituye una representación oficial de México en el ámbito deportivo internacional, por lo que la integración de la Delegación Mexicana deberá responder no solamente a criterios de clasificación deportiva, sino también a consideraciones de competitividad, preparación integral, disciplina, salud, elegibilidad, viabilidad operativa, sostenibilidad institucional y adecuada representación nacional.

II. PRINCIPIOS RECTORES

La integración de la Delegación Mexicana se regirá por los principios de legalidad, objetividad, transparencia, imparcialidad, igualdad de oportunidades, mérito deportivo, excelencia competitiva, razonabilidad, proporcionalidad, buena gobernanza, sostenibilidad institucional, disciplina deportiva y adecuada representación nacional.

Todas las decisiones adoptadas con motivo de los presentes criterios deberán encontrarse debidamente fundadas y motivadas, sustentadas en elementos objetivos, verificables y razonables, procurando en todo momento la mejor representación posible de México en los XX Juegos Panamericanos Lima 2027.





III. PLAZAS, CUOTAS Y SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

Las plazas, cuotas o lugares de clasificación obtenidos mediante rankings, marcas mínimas, puntajes, sistemas de clasificación continental o mundial, eventos clasificatorios, campeonatos clasificatorios o cualquier otro mecanismo reconocido por la Federación Internacional correspondiente, Panam Sports o la organización competente, constituyen requisitos de elegibilidad deportiva para aspirar a integrar la Delegación Mexicana.

La obtención de una plaza, cuota o clasificación deportiva, ya sea de carácter nominal o no nominal, individual o por equipo, constituye un elemento relevante para efectos de elegibilidad deportiva, pero no genera por sí misma un derecho absoluto, adquirido, irrestricto o incondicionado para integrar la Delegación Mexicana ni para obtener la inscripción o acreditación correspondiente.

La naturaleza nominal de una plaza derivada de la reglamentación internacional será entendida exclusivamente como un mecanismo de identificación del atleta elegible conforme al sistema de clasificación aplicable y no como una limitación, restricción o sustitución de las atribuciones que la Carta Olímpica y el Estatuto Social del Comité Olímpico Mexicano confieren a este último para determinar la integración, inscripción y acreditación final de la Delegación Mexicana.

En consecuencia, aun cuando una Federación Internacional, Panam Sports o cualquier organismo competente asigne una plaza directamente a favor de un atleta determinado por razón de ranking, marca, puntaje, resultado deportivo o cualquier otro mecanismo de clasificación, el Comité Olímpico Mexicano conservará en todo momento la facultad de verificar y valorar, en coordinación con la Federación Deportiva Nacional correspondiente, la Jefatura de Misión y la Comisión de Atletas del COM, el cumplimiento de los presentes criterios y de determinar fundadamente la inscripción y acreditación final correspondiente.

IV. CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Como parte de la estrategia deportiva nacional orientada a la consolidación del ciclo olímpico rumbo a los Juegos Olímpicos Los Ángeles 2028 y a la optimización de los recursos destinados al deporte de alto rendimiento, se establecen los siguientes criterios de participación:

1. Procesos Selectivos Nacionales.

Las Federaciones Deportivas Nacionales como la máxima instancia técnica de su disciplina en México deberán contar con procesos selectivos previamente publicados, transparentes, objetivos y no discriminatorios, que permitan determinar la integración de las selecciones nacionales que aspiren a participar en los XX Juegos Panamericanos Lima 2027.

2. Antecedentes de Resultados Deportivos.

Las Federaciones Deportivas Nacionales como máxima instancia técnica de su disciplina en México deberán acreditar antecedentes de resultados deportivos que permitan demostrar la competitividad internacional de los atletas, equipos o pruebas propuestas para participar. Para estos efectos podrán considerarse los resultados obtenidos en Juegos Panamericanos anteriores, Campeonatos Panamericanos, Campeonatos Mundiales, Copas del Mundo, rankings internacionales y demás eventos oficiales reconocidos por las Federaciones Internacionales correspondientes.

3. Situación del Entorno Deportivo Actual.

Las Federaciones Deportivas Nacionales como máxima instancia técnica de su disciplina en México deberán acreditar a la Jefatura de Misión que los atletas mantienen condiciones adecuadas de preparación para participar exitosamente en los Juegos Panamericanos.

Para ello podrán requerirse:

- a) Evaluaciones médicas integrales.
- b) Evaluaciones físicas, técnicas, tácticas y psicológicas.



- c) Informes de lesiones, rehabilitación y seguimiento médico.
 - d) Reportes de preparación, concentración y seguimiento deportivo.
4. Resultados Durante el Proceso de Clasificación Internacional.

Las Federaciones Deportivas Nacionales como máxima instancia técnica de su disciplina en México deberán acreditar a la Jefatura de Misión los resultados obtenidos durante el proceso de clasificación internacional correspondiente.

La evaluación podrá considerar:

- a) Posiciones en rankings internacionales.
- b) Resultados en eventos clasificatorios.
- c) Marcas deportivas.
- d) Puntajes obtenidos.
- e) Nivel competitivo internacional demostrado.

5. Proyección Deportiva Hacia Los Ángeles 2028.

Se valorará la contribución que la participación del atleta o equipo represente para el desarrollo estratégico del deporte nacional dentro del ciclo olímpico, considerando su potencial competitivo, perspectivas de rendimiento futuro y posibilidades de consolidación internacional.

6. Disponibilidad Operativa, Logística y Presupuestaria.

La integración de la Delegación Mexicana estará sujeta a la disponibilidad de la asignación de plazas, así como recursos materiales, logísticos y financieros con que cuente el Comité Olímpico Mexicano para garantizar una participación ordenada, eficiente, responsable y sostenible.



En consecuencia, la viabilidad operativa, logística y presupuestaria podrá ser considerada como elemento de evaluación para la integración definitiva de la Delegación Mexicana.

V. EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE PARTICIPACIÓN

La Jefatura de Misión realizará una evaluación integral considerando la totalidad de los criterios establecidos en el presente instrumento.

Dicha evaluación podrá incorporar elementos técnicos, deportivos, médicos, disciplinarios, administrativos, éticos, operativos, logísticos y presupuestarios, así como cualquier otra circunstancia objetiva relacionada con la adecuada representación de México.

Con base en dicha evaluación, la Jefatura de Misión emitirá el dictamen correspondiente y lo presentará al Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Mexicano para los efectos conducentes.

VI. FACULTAD EXCLUSIVA DE INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN

El Comité Olímpico Mexicano conserva en todo momento la facultad exclusiva para integrar, organizar, dirigir, inscribir, acreditar y conducir a la Delegación Mexicana participante en los XX Juegos Panamericanos Lima 2027.

Por lo anterior, el Comité Olímpico Mexicano podrá determinar fundadamente la inscripción, acreditación o no inscripción de cualquier atleta, entrenador, oficial o integrante de la delegación, aun cuando hubiese obtenido una plaza, cuota o clasificación internacional, incluyendo aquellas de carácter nominal, cuando de la evaluación integral correspondiente se desprenda el incumplimiento de los presentes criterios o la existencia de circunstancias técnicas, deportivas, médicas, disciplinarias, administrativas, operativas, logísticas o presupuestarias que hagan improcedente su participación.



Asimismo, se reconoce que la inscripción oficial de participantes ante Panam Sports, el Comité Organizador de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y cualquier otra instancia competente constituye una atribución exclusiva y reservada del Comité Olímpico Mexicano, derivada de las facultades que le confieren la Carta Olímpica y su Estatuto Social.

En consecuencia, ninguna Federación Deportiva Nacional, atleta, entrenador, oficial o integrante de una selección nacional podrá exigir su inscripción, acreditación o participación en los Juegos Panamericanos con fundamento exclusivo en la obtención de una plaza, cuota, clasificación, ranking, marca mínima, puntaje o cualquier otro resultado deportivo, incluyendo aquellos de carácter nominal, toda vez que la determinación final respecto de la integración, inscripción y acreditación de la Delegación Mexicana corresponde exclusivamente al Comité Olímpico Mexicano, previa valoración integral de los criterios previstos en el presente instrumento.

Las plazas, cuotas o lugares de clasificación obtenidos durante el proceso clasificatorio internacional serán considerados elementos relevantes para efectos de elegibilidad deportiva; sin embargo, su obtención no limita, condiciona ni sustituye las atribuciones del Comité Olímpico Mexicano para adoptar las decisiones que estime necesarias para garantizar la adecuada representación de México, la observancia de la Carta Olímpica, el cumplimiento de sus fines institucionales y la viabilidad técnica, operativa, logística y presupuestaria de la Delegación Mexicana.

Toda interpretación de los presentes criterios deberá realizarse de manera armónica con la Carta Olímpica, el Estatuto Social del Comité Olímpico Mexicano y los principios de autonomía deportiva, buena gobernanza, razonabilidad y protección del interés superior de la Delegación Mexicana, prevaleciendo en todo momento las atribuciones exclusivas del Comité Olímpico Mexicano en materia de integración, inscripción y acreditación de sus delegaciones nacionales.



Las facultades previstas en el presente apartado encuentran sustento directo en la Carta Olímpica, particularmente en su Regla 27 y Textos de Aplicación, que reconocen a los Comités Olímpicos Nacionales la responsabilidad de constituir, organizar, dirigir, inscribir y acreditar a las delegaciones que representen a sus respectivos países en las competencias del Movimiento Olímpico, así como de adoptar las medidas necesarias para garantizar una representación nacional adecuada, ordenada y conforme a los principios olímpicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes criterios entrarán en vigor una vez aprobados por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Mexicano y publicados por los medios institucionales correspondientes.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en los presentes criterios será observado, analizado y resuelto por la Jefatura de Misión de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027, el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Mexicano, la Comisión de Atletas, la Comisión Técnica y las áreas técnicas y jurídicas competentes del Comité Olímpico Mexicano, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Ciudad de México, 16 de junio de 2026



Lic. María José Alcalá Izguerra OLY
Presidenta del Comité Olímpico
Mexicano A.C.



M.V.Z. Mario García De La Torre
Secretario General del Comité Olímpico
Mexicano A.C.